



## INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Informe de valoración técnica en relación con la licitación denominada “SERV04/2024 - SERVICIO DE MEDIACIÓN Y DE CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE LAS OBRAS DE ARTE QUE CONFORMAN LAS EXPOSICIONES TEMPORALES “ZACK OVÉ. VIRULENT STRAIN” Y “TERESA AROZENA. KANARICSHEN LANDSCHAFTEN” E “IDAIRA DEL CASTILLO”. EXPEDIENTE: SERV14/2024.

### OBJETO

La proposición económica, respecto al lote 3, presentada por el licitador **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, ha sido considerada en presunción de anormalidad, conforme a las previsiones recogidas al efecto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación. El objeto del presente informe, a solicitud del órgano de asistencia, es el análisis de la justificación presentada por el licitador, para garantizar el correcto cumplimiento de la oferta recibida y, por tanto, la aceptación o rechazo y consiguiente exclusión de la misma.

### ANTECEDENTES

El día 11 de septiembre de 2024, en sesión del órgano de asistencia del CAAM, y de acuerdo con la cláusula 13.4 del PCAP que rige esta licitación, se procedió a la apertura del “*Archivo Electrónico 2*”, y a la posterior lectura de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, con los siguientes resultados respecto al lote 3:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA
<b>MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.</b>	300,00 €

A continuación, se procedió a analizar si alguna de las ofertas del licitador se encontraba en baja anormal según la cláusula 12.2.1 del PCAP.





Según dicha cláusula, para considerar una oferta anormalmente baja, y de conformidad con el art. 149 LCSP, se aplicarán los siguientes parámetros objetivos:

- Si concurre un solo licitador se establece como parámetro de anomalía o desproporción el ofrecimiento de un precio total inferior a 350,00 € respecto al lote 3.

Importe de licitación del lote 3	500,00 €
<b>Umbral de presunción de anomalía</b>	<b>350,00 €</b>

Visto que el licitador **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**, presentó una oferta de 300,00 euros, el órgano de asistencia acordó por unanimidad:

- Requerir al licitador **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A** para que presente la **JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA** respecto al lote 3, en el plazo improrrogable de **TRES DÍAS HÁBILES**, presentando la documentación oportuna a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de los arts. 149.2 y siguientes de la LCSP.

Dicho requerimiento fue cumplimentado en tiempo y forma por el licitador.

### JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En respuesta al requerimiento efectuado por el órgano de contratación del CAAM en el que se solicitaba la justificación de la oferta respecto al lote 3 de la licitación de referencia, el licitador **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A**, esgrime los siguientes motivos en su escrito:

*“El importe del valor asegurado reduce nuestro cálculo actuarial y el precio resultante es inferior. Por ello, NO supone una bajada injustificada sobre la Prima de Licitación ya que MAPFRE, como prestador efectivo del servicio, cuenta con la oportunidad de poder hacer cálculos actuariales y técnicos que desciendan a los detalles durante un periodo largo de tiempo, y en diferentes entornos de negocio, por lo que el cálculo del riesgo se completa*





*con información sobre el riesgo efectivo. Asimismo, el conocimiento del riesgo por esta Aseguradora permite que se apliquen soluciones técnicas ágiles y prácticas basadas en la experiencia y se justifica perfectamente el precio ofertado.*

## CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente referenciado y a juicio de este técnico, se considera que la oferta, presentada por **MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** es viable y justificada debido a la solvencia y experiencia del licitador, y en consecuencia se propone al órgano de asistencia ACEPTAR la oferta.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha señalada en la firma electrónica

**Adrián Bacaicoa Baelo**  
**Técnico jurídico del CAAM**

